



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 1788-2019-R

Lambayeque, 24 de octubre de 2019

VISTA:

La solicitud del señor Luis Alonso Nunura Dávila, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente Nº 4967-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, del señor Luis Alonso Nunura Dávila, con código universitario Nº 142086, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica-UNPRG, como representante ante el Consejo Universitario;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio Nº 788-2019-OGAA/VRACAD, informa que el señor Luis Alonso Nunura Dávila, con código Nº 142086-E, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, culminando con 10 ciclos ordinario y un ciclo extraordinario (2014-II al 2019-I), como Consejero Universitario, adjunta historial académico;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio Nº 1920-2019-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, a favor del señor Luis Alonso Nunura Dávila, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 1061-2019-OGAJ, opina procedente de la exoneración de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller a favor del señor Luis Alonso Nunura Dávila, en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez, al señor LUIS ALONSO NUNURA DÁVILA, con código Nº 142086-E, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar de Grado Académico, Grado de Bachiller y Caligrafiado (Grado), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica -UNPRG, como representante ante el Consejo Universitario.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, interesado y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

/gvu.